

SESIÓN DEL DÍA MARTES 08/07/2014

14.- Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición)".

—En discusión general.

SEÑORA SANSEVERINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social trabajó todo este mes en el proyecto relativo a la prohibición de la publicidad del tabaco.

Nos reunimos con varios invitados, pertenecientes a organizaciones muy importantes. Las voy a mencionar para que se den cuenta del trabajo que ha hecho nuestra Comisión.

Recibimos al Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo, CIET; nos visitaron el doctor Eduardo Bianco, la doctora Laura Roballo, el economista Dardo Curti, la escribana Lucía Turcatti y el licenciado Diego Piñeiro.

También nos reunimos con la Sociedad Uruguaya de Tabacología, específicamente, con las doctoras Elba Esteves y Beatriz Goja, y la psicóloga social Amanda Sica.

Por la Cámara Uruguaya de Combate a la Piratería y el Contrabando, recibimos a la doctora Virginia Cervieri y a los licenciados Luis Costa y Delfina Schenone.

En representación de la Asociación de Quioscos y Subagentes de Quinielas del Uruguay, nos visitaron los señores Claudio Orrego y Jorge Núñez.

En nombre de la Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz SA, recibimos a los doctores Antonio Mercader y Alejandro Fiandra.

Por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, recibimos a los señores Claudio Piacenza y Martín Risso.

En representación de la Dirección General Impositiva, recibimos a su Subdirector, el contador Álvaro Romano, y de la Dirección Nacional de Aduanas, a su Gerente de Gestión Operativa Aduanera, señor Andrés Méndez Méndez.

Por otra parte, nos llegó una nota del Fondo Nacional de Recursos, firmada por su Presidenta, la doctora Cristina Mier, manifestando su total apoyo a la iniciativa del

Ministerio de Salud Pública.

Señor Presidente: hoy proponemos votar un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Salud Pública, que viene trabajando arduamente en todas estas políticas.

La iniciativa que se eleva para la aprobación del plenario de la Cámara de Diputados -que ya fue votada en el Senado- tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país.

El 21 de mayo de 2003, la 56ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó por unanimidad el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. En dicha resolución, participaron activamente los 192 Estados Miembro de la Organización Mundial de la Salud.

El 16 de julio de 2004, por Ley N° 17.793, Uruguay aprobó dicho Convenio Marco. Para cumplir con lo que dispone, en el día de hoy proponemos modificar el artículo 7° de la Ley N° 18.256, de 6 de marzo de 2008, que prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los artículos de tabaco, así como la exhibición de productos de tabaco, de sus derivados y de los accesorios para fumar, en dispensadores y cualquier otra clase de estanterías ubicadas donde se expenda esta mercadería.

A los efectos de que los consumidores estén informados de los productos de tabaco que se venden en cada local y de su precio, solo se permitirá la colocación de una lista textual. Además, se deberá exhibir la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco.

Esto, señor Presidente, es lo que establece la directriz para la aplicación del artículo 13 del Convenio Marco para el Control del Tabaco, que dice: "[...] la exhibición de productos de tabaco en puntos de venta es en sí misma una de publicidad y promoción. [...] Para asegurarse que los puntos de venta de productos de tabaco no tengan elementos promocionales las partes deberían prohibir absolutamente toda exhibición y visibilidad de los productos de tabaco en los puntos de venta, incluidos los puntos de venta por menor fijos y los vendedores ambulantes.- Solo se permitirá una enumeración textual de los productos y sus respectivos precios".

Este proyecto de ley sigue profundizando políticas antitabaco que tan beneficiosas han sido para nuestra sociedad.

Este proceso se inició con el Decreto N° 268, de agosto de 2005, que estableció:

"Todo local cerrado de uso público y toda área laboral, ya sea en la órbita pública o privada destinada a la permanencia en común de personas, deberán ser ambientes 100 % libres de humo de tabaco".

Al avanzar en la prohibición total de la publicidad del tabaco en todas sus formas, cumplimos con el Convenio Marco y reforzamos las políticas antitabaco iniciadas en el año 2005, que nos han ubicado en posición de liderazgo. Debemos recordar que fuimos el primer país de América en ser 100 % libre de humo de tabaco; que establecimos la colocación de pictogramas en las cajillas; que prohibimos la publicidad; que creamos clínicas de tratamiento para la cesación de la dependencia del consumo del tabaco y que hicimos campañas de promoción y prevención.

Estas políticas se profundizaron con la Ley N° 18.256, que establece: "La presente ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco".

Señor Presidente: ¿han sido exitosas estas políticas? Veamos algunos datos.

Como consecuencia de estas medidas, en la población de 12 a 17 años, el consumo de tabaco bajó de 30,2 % en 2003 a 13 % en 2012. Además, se ha comprobado un descenso del 22 % de los infartos agudos de miocardio. Entre 2007 y 2012, la proporción de mujeres embarazadas que dejó de fumar en el tercer trimestre creció del 15 % al 42 %.

Para contestar la pregunta que formulé en cuanto a si estas políticas han sido exitosas, voy a referirme a un informe del Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo. Allí se señala: "Felizmente, podemos informarle a Uds. que las estrategias de control del tabaco aplicadas por nuestro país han sido muy efectivas, aunque su efectividad ha caído en los últimos años, al no aplicarse nuevas medidas, y no aumentarse el precio del tabaco".

Luego, resumiendo los logros, dice que, hasta 2011, ha disminuido significativamente el consumo global de tabaco: aproximadamente un 33 %. En adultos, la reducción fue del 32 % al 23 %, en adolescentes, del 30 % al 13 %, y en médicos, del 27 % al 9,8 % en 2011.

La tasa de abandono del tabaquismo durante el embarazo pasó del 15 % en 2007 a 42 % en 2012, acompañado de un incremento promedio en el peso de los recién nacidos.

Luego de la prohibición de fumar, ha habido una disminución del 90 % de la contaminación ambiental en lugares públicos cerrados. Es así que, en un ranking de 32

países, Uruguay está en segundo lugar en calidad del aire, luego de Nueva Zelanda.

También, desde 2006, ha habido una disminución del 22 % en los ingresos a hospitales y sanatorios por infarto agudo de miocardio, luego de establecida la prohibición de fumar; el descenso fue abrupto y se mantuvo hasta 2010, fecha del último relevamiento.

Sin embargo, este informe del CIET establece que, lamentablemente, la disminución del consumo se detuvo y se mantuvo estable a partir de 2010. A juicio del CIET, las razones son: ausencia de nuevos aumentos de precios al tabaco, que es la medida más importante para reducir el consumo -el último aumento fue en marzo de 2010- y la recuperación de la publicidad en el punto de venta. Cabe señalar que, progresivamente, la industria fue llegando a una enorme cantidad de puntos de venta y mejorando su estrategia publicitaria.

También quisiera agregar un informe de la Sociedad Uruguaya de Tabacología, a la que pertenecen las doctoras Esteves y Goja y la Psicóloga Amanda Sica.

En este informe se dice que hay suficiente evidencia que demuestra la relación causal existente entre la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y la conducta de fumar en quienes son su objetivo. Son múltiples las formas en que la publicidad, promoción y patrocinio influyen en el consumo de tabaco de la población, estimulando a niños y adultos a experimentar con el tabaco y, por lo tanto, a caer en el consumo regular y la adicción: estimulando a los fumadores a incrementar su consumo; reduciendo la motivación de los fumadores a dejar de fumar; estimulando a ex fumadores a retomar el consumo; obstaculizando el apoyo de los medios de comunicación y organizaciones sociales a las medidas de control del tabaco, como resultado de la dependencia económica, cuando reciben patrocinio de las tabacaleras, y creando, a través del patrocinio y de la proliferación de la publicidad, un entorno de aceptación social al consumo de tabaco, haciendo que las advertencias acerca de los riesgos sobre la salud sean subestimadas.

El informe de la Sociedad Uruguaya de Tabacología dice que hay evidencia de que la prohibición completa de la publicidad, promoción y patrocinio contribuye a la disminución del consumo, en particular, al inicio, y que las excepciones que establecimos en abril de 2008 con la Ley N° 18.256, disponiendo una excepción de la promoción en los puntos de venta, debilitaron y disminuyeron este beneficio.

Entonces, partiendo del hecho de que la publicidad del tabaco es perjudicial para la salud pública porque promueve el consumo de tabaco, que la exhibición de productos de

tabaco es en sí misma una forma de publicidad, y a los efectos de seguir avanzando en este camino, recomendamos la aprobación de este proyecto, cumpliendo así con el deber constitucional de protección de la salud pública y con el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, aprobado por nuestro Parlamento el 16 de julio de 2004

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Saludamos a los alumnos de la obra social Don Bosco. ¡Bienvenidos!

Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: antes que nada, quiero expresar mi indignación por el procedimiento que estamos desarrollando en Cámara, en contra de toda la cortesía parlamentaria.

Al día siguiente de las elecciones internas, el Frente Amplio, en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, hizo expreso el apuro por aprobar este proyecto y pidió que se votara la semana siguiente. O sea que, sin nunca haber visto el proyecto, sin nunca haber tenido una sola entrevista, el Frente Amplio pretendía que lo votáramos. Nosotros pedimos entrevistar a alguna gente que solicitaba ser recibida, y el Frente Amplio nos hizo el favor de acceder a que se realizaran las entrevistas que requeríamos. Entonces, nosotros accedimos a que el tema se tratara en Comisión luego de agotada la lista de entrevistas y que de inmediato pasara al plenario.

Sin embargo, nos enteramos hoy acá, en este momento, que todo el debate dado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social no tuvo ningún sentido, porque, en realidad, vamos a aprobar una modificación a este proyecto, que nunca llegará al plenario. O sea que, el plenario desprecia el trabajo de la Comisión.

Esto, además, cambia absolutamente las reglas de juego en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Quiero decirlo, porque me siento ofendido por el gesto de los compañeros frentistas de la Comisión. Es una cosa que no tiene ningún recibo y que vulnera a la mayoría que el Frente Amplio se negó a tener -¡vaya a saber por qué condición!- en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Es por estas consideraciones que he presentado una moción para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que, definitivamente, podamos discutirlo y que venga con el informe pertinente. Supongo que el plenario -que tiene en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara una Comisión asesora- no quiere despreciar el trabajo de

la Comisión, sino que desea considerarlo a fin de valorar el trabajo que hicimos en este tiempo, las entrevistas que mantuvimos y el aporte de todas las instituciones que nos acompañaron.

En definitiva, por eso, presentamos esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Radío.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Veintiocho en sesenta: NEGATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Señor Presidente: me está tocando hacer una changa como coordinador del Frente Amplio.

En la última reunión de coordinación, se acordó, y luego, en Sala, se aprobó la inclusión de este proyecto de ley en el orden del día de la sesión de hoy, mediante la presentación de una moción firmada por los integrantes de todos los partidos de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, incluido el señor Diputado Radío.

Independientemente de las consideraciones políticas que se realicen, como Frente Amplio, entendemos que, desde la semana pasada, todos los partidos estábamos en conocimiento de que en la sesión de hoy íbamos a tratar el proyecto de ley que cuenta con media sanción del Senado de la República.

Es por estas razones que el Frente Amplio entiende que la oportunidad para tratar el proyecto de ley, con propuestas sobre el articulado o las consideraciones sobre el fondo y la cuestión general, es la que se da en esta sesión. Por tal motivo, el Frente Amplio no acompañó la moción de que el proyecto volviera a la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: independientemente de la aclaración que realizó nuestro coordinador, quiero manifestarme acerca de lo que expresó en Sala el señor Diputado Radío, quien, casi como una amenaza, dijo que cambiaban las condiciones y las reglas de juego dentro de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Es bueno saber que para nada ha influido la elección interna; es como traído de los pelos. Se presenta

al plenario la discusión de este proyecto de ley, al que atendió perfectamente el Frente Amplio en la Comisión para que se pudieran exponer los cambios que fueran necesarios y recibir a las delegaciones, como bien expresó la señora Diputada Sanseverino.

También es bueno aclarar que reunida la Comisión en el día de hoy manifestamos... —Me gustaría que el señor Diputado Radío escuchara lo que estoy diciendo, porque no he finalizado. Está un poquito compleja la sesión...

Decía que en el día hoy también discutimos el proyecto en la Comisión, que fue votado en general, e invitamos a que las modificaciones que se quisieran realizar se hicieran en Sala. De manera que la situación fue atendida desde todos los ángulos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: como mi fundamentación tiene mucho que ver con el resultado de la votación, solicito a la Mesa que me haga el favor de repetir con qué mayoría se aprobó esta moción, ya que voy a fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- El resultado fue de veintiocho en sesenta legisladores.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me cuento dentro de los sesenta legisladores presentes y de los que no la votamos, que son los restantes entre veintiocho y sesenta. No solo comparto en su totalidad lo que han dicho los compañeros coordinadores de nuestra bancada, fundamentalmente el señor Diputado Sánchez, sino que quiero remarcar algo sobre lo que permanentemente se ataca al Frente Amplio. Se dice que el Frente Amplio atropella con sus mayorías parlamentarias, que impone en Sala. En este momento, cuando se vota este proyecto, en Sala hay sesenta legisladores, de los noventa y nueve que somos. Esto quiere decir que aquí no se da el atropello de las mayorías parlamentarias, que hoy se cuestionan porque estamos llegando a etapas electorales. Si los treinta y nueve ausentes estuvieran cumpliendo con su obligación de estar acá hoy, otro podría haber sido el resultado de esta votación.

Mis palabras apuntan a demostrar exclusivamente que acá no hay ninguna mayoría parlamentaria que atropelle o avasalle al resto del Cuerpo, máxime cuando se dan resultados en los que la responsabilidad recae sobre los ausentes.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: siento que algo amargo está pasando hoy, especialmente, en el relacionamiento en nuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en la que siempre se han respetado todas las posiciones y hemos tratado de consensuar una cantidad de temas complejos, como son siempre los relativos a la salud. Principalmente, creo que se ha cortado una línea de cortesía que se daba en la Comisión.

Comparto totalmente las palabras del señor Diputado Radío. Tratamos una cosa en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y veníamos preparados para la discusión en el plenario. Sin embargo, nos encontramos con que se habían adoptado otras posiciones.

No estamos discutiendo acerca de las mayorías. Por supuesto que sabemos que el oficialismo tiene las mayorías y que puede hacer con ellas lo que le plazca.

Lo que decimos es que no fue lo que pasó en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el día de hoy, donde se votó una iniciativa que presentamos tres integrantes de los partidos que están representados en esta Cámara. Sin embargo, de un plumazo, se borró lo que se había votado en la Comisión.

Es bueno saberlo, porque hay temas complejos por delante; aunque no quisiera que esta fuera la línea de trabajo que se dé en la Comisión. Veo, con mucho disgusto, que se ha roto esa cortesía en el trabajo que teníamos en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Gracias.

16.- Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición).

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: el proyecto en discusión modifica el artículo 7° de la Ley N° 18.256, a la cual recién hacía referencia la colega miembro informante...

—...que prohíbe exhibir los productos del tabaco en dispensadores.

Creo que lo más importante de esta propuesta es por qué estamos planteando con bastante fuerza y convencimiento la modificación. En primer término, se trata de considerar a los adolescentes, que es a quienes impacta en primera instancia la exhibición del tabaco, dado que la publicidad se dirige directamente a los jóvenes.

—¿Qué manifiesta esa publicidad? Es una contradicción: si uno mira las propagandas advierte que se asocia el tabaco al deporte, a la música y a la gente joven, saludable,

vigorosa y exitosa, frente a la realidad indiscutible de lo que significa consumir tabaco.

—Solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- La Mesa ruega a los señores Diputados que mantengan silencio a los efectos de escuchar a la señora Diputada.

Puede continuar, señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: debemos ser muy responsables al momento de legislar sobre estas cosas.

¿Por qué la publicidad se dirige a los adolescentes? Más allá del placer que puede brindar el consumo, la publicidad asocia el tabaco al joven con éxito y a la confianza que supuestamente proporciona. Creo que esas acciones significan, en forma indirecta, una inducción al consumo de tabaco.

Queremos resaltar que las medidas llevadas adelante por nuestro Gobierno, en el marco de la campaña de un Uruguay 100 % libre de humo de tabaco, han tenido un resultado exitoso entre los adolescentes, con una disminución importante del tabaquismo, lo cual significa un mejoramiento sustancial hacia el futuro.

En Uruguay, el 60 % de los jóvenes entre quince y veinticuatro años afirman haber visto algún tipo de publicidad de tabaco. Una investigación que se llevó adelante en más de 102 países mostró que la prohibición total de la publicidad redujo el consumo de tabaco en jóvenes casi un 8 %; en cambio, las prohibiciones parciales no han tenido ningún efecto. Por ello, promovemos la modificación de este artículo con tranquilidad y certeza. Cuanto antes comience el joven a fumar, es más probable que se vuelva adicto y menos probable que deje de serlo.

Las compañías tabacaleras buscan atraer a los jóvenes para que consuman estos productos ya que -¡qué contradicción!- a nivel mundial están perdiendo clientes porque se enferman, mueren a causa del tabaco o porque se puede lograr que dejen de fumar.

La prohibición de la publicidad es una de las medidas que ha dado mayor resultado para este rango etario de la sociedad.

Hay datos que realmente alarman: anualmente, en el mundo, el tabaco mata seis millones de personas -¡seis millones de personas!- y, si no logramos cambiar estas cifras, se estima que para 2030 morirán más de ocho millones de personas.

—Sabemos que el tabaquismo es un hábito de riesgo y conocemos sus consecuencias.

—En virtud de las políticas llevadas adelante, en forma abrupta, hemos logrado disminuir en un 22 % los infartos agudos de miocardio y ese porcentaje se ha mantenido

desde 2010 sin ninguna variación.

—Entiendo que hoy resulta difícil tratar un proyecto en Sala.

No tenemos duda de que se dan contradicciones en el conflicto de intereses entre la salud pública de los uruguayos y las uruguayas y la ganancia del comercio del tabaco para las empresas tabacaleras, pero en ningún momento dudamos de legislar y cuidar la salud de la gente y definir por la vida. Por eso, estamos proponiendo la modificación de este artículo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente...

SEÑOR RADÍO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: resulta difícil tratar el tema porque, en realidad, no estamos haciéndolo. ¡Ni siquiera tenemos un informe de la Comisión! ¡Claro que está difícil! En los cuatro años que llevo en el Parlamento, esto es lo más parecido a una farsa que he vivido. El Parlamento es una correa de transmisión de las decisiones del Poder Ejecutivo y todo el trabajo que se hizo en la Comisión, recibiendo delegaciones, no se tiene en cuenta. Lo que estamos haciendo es levantar manos de yeso para decir amén a la postura del Poder Ejecutivo.

La Comisión asesora había estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado, que hoy está a consideración de esta Cámara -por un acto de prestidigitación increíble- y que propone la sustitución del artículo 7° de la Ley N° 18.256 que prohibió toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco y exceptuó los lugares donde se venden estos productos

Entre las cosas importantes que pasaron en la Comisión estuvo la presencia de un prestigioso constitucionalista como el doctor Martín Risso Ferrand, que dijo que esta ley tenía una manifiesta inconstitucionalidad. Lo mínimo que uno esperaba al respecto es que se levantara el testimonio de alguien medianamente calificado para enfrentar esa postura. No; se enfrenta con el "parecímetro": "nos parece que no es inconstitucional".

De hecho, uno de los Senadores dijo: "Y cómo, ¿vender productos dañinos para la salud es constitucional?". Eso fue dicho por un Senador que termina de votar un proyecto

que habilita la venta de marihuana; cuestión bastante curiosa. Pero la respuesta es: sí; vender productos dañinos para la salud es constitucional, como toda vez que se vende no solo tabaco, sino marihuana, manteca, grasa, etcétera. Lo inconstitucional es violar la Constitución, como hace este proyecto que hoy tenemos a consideración de la Cámara en opinión de un destacado constitucionalista al cual no se opone nada más que el "parecímetro". Y no se oponen los intereses comerciales de las empresas tabacaleras contra la salud, sino el derecho a la salud de la gente, el derecho a la libertad de expresión del pensamiento y el principio constitucional de igualdad. Valdría preguntarse por qué no se puede exponer cajillas de cigarrillos y sí se puede exponer botellas de alcohol, a menos que se entienda que el alcohol es muy sano y beneficioso para la salud, por ejemplo. Pero -como dije aquí cuando discutimos el proyecto de ley que regulaba el mercado de la marihuana-, parece que en este país para ser fumador hay que ser zapatista, hay que andar con el pasamontaña puesto; lo transforman en una situación vergonzante.

Además, en algún momento se ha afirmado que si hubiera un producto, inclusive de la industria farmacéutica, que tuviera la misma letalidad que el tabaco no dudarían en sacarlo del mercado. Y se ha dicho, inclusive, que se podría pedir que se prohibiera el comercio de tabaco por la ley de los derechos del consumidor. Pregunto: ¿si se piensa así, por qué no se pide? ¿Si fuera así, por qué no se pide? ¿Se trata de un juego sadomasoquista? Podría prohibirte el comercio del tabaco, pero no te lo prohíbo; lo más que pido es que esto no sea de aceptación social. Otra vez, arrinconando a los fumadores. Creemos que esa postura es lamentable.

Con la modificación que proponíamos, señor Presidente, el proyecto no solamente cumplía con el convenio marco para el control del tabaco de la Organización Mundial de la Salud. El proyecto que viene del Poder Ejecutivo cita, en su exposición de motivos, al caso colombiano entre los ejemplos de cómo se está cumpliendo el convenio marco, y la modificación que nosotros proponíamos es, ni más ni menos, que la norma que está vigente en Colombia.

Paradójicamente, este proyecto que se presenta con el pretexto de cumplir con el convenio marco, no solo es inconstitucional sino, además, violatorio del convenio marco para el control del tabaco, porque la letra del convenio marco señala expresamente que cada parte, de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, etcétera. Tiene que ser de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales.

Este proyecto es violatorio del derecho a la expresión de pensamiento, amparado por la Constitución y por la Convención Americana de Derechos Humanos...

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente:...

SEÑOR RADÍO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR POSADA.- Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: este proyecto es violatorio del derecho de la comunicación del pensamiento, que está amparado constitucionalmente y por la Convención Americana de Derechos Humanos que, taxativamente, comprende algunos motivos por los cuales se puede limitar la comunicación de pensamiento -y, por cierto, la salud está entre esos motivos-, pero nunca dice que se pueda anular la libertad de comunicación del pensamiento. Esa es una eventualidad no prevista por la Constitución de la República ni por la Convención Americana de Derechos Humanos. Es absolutamente violatoria de la Constitución y de la Convención Americana de Derechos Humanos y, por lo tanto, violatoria del convenio marco que exige que se cumpla con las Constituciones y con los principios constitucionales. O sea: con el pretexto de cumplir con el convenio marco vamos a incumplir el convenio marco.

Dice el doctor Martín Risso Ferrand, en ocasión de su comparecencia ante la Comisión: "[...] hay un problema especial, que no es semántico. En este caso no se está limitando la libertad de comunicación de pensamiento de los fabricantes y comerciantes de productos derivados del tabaco, sino que se la está anulando; no queda absolutamente nada. Esa es una hipótesis no prevista, no aceptada por la Convención Americana. Se pueden establecer limitaciones por razones de salud, pero no se puede hacer desaparecer el derecho para una categoría concreta de individuos [...]". Y agrega más adelante: "Esto también generaría un problema no menor, de inconstitucionalidad, con el principio de igualdad. ¿Por qué motivo puede sostenerse que pueden exhibirse los envases de las bebidas alcohólicas y no los paquetes de cigarrillos?.- Aquí también hay un problema de violación al principio de igualdad".

En consecuencia, la Comisión Asesora discutió mucho esto y acordó y resolvió una cosa que este plenario no tiene por qué saber, porque desafortunadamente se negó a recibir el informe de la Comisión asesora. Entendió que es obligación irrenunciable del legislador

proceder a la armonización de todos los bienes jurídicos involucrados, y que no se trata de establecer jerarquías diferenciales entre los derechos fundamentales, dándoles prioridad a uno sobre otros, sino intentar armonizarlos. Se deben armonizar todos los derechos que están en juego, sin prescindencias, respetando el contenido esencial de cada derecho. Esta colisión de derechos fue prevista, inclusive, en la particular redacción que tiene el artículo 13 del Convenio Marco, cuando decíamos que exige que cada parte actúe de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales.

Por otra parte, los redactores del artículo 13 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco son conscientes y se anticipan a los problemas jurídicos constitucionales que puede generar la ejecución de este convenio. Por lo tanto, la Convención establece a los Estados Parte la obligación de respetar los principios constitucionales, al punto que en el numeral 3 prevé que la Parte que no esté en condiciones de proceder a la prohibición total por las disposiciones de su Constitución o principios constitucionales aplicará restricciones. En la Convención Americana se previó todo esto de lo que estamos hablando. Los propios redactores del convenio eran plenamente conscientes de que algunas previsiones del instrumento podían chocar con los principios constitucionales. Lo que llama la atención es que los redactores del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco hayan sido más celosos del cuidado de nuestra Constitución que los legisladores que vayan a aprobar este proyecto.

Entendemos que con la modificación que habíamos propuesto en la Comisión lográbamos evitar esa manifiesta inconstitucionalidad del texto, el cual, curiosamente, invocando el convenio marco, es violatorio del convenio marco por las razones antes dichas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede continuar el señor Diputado Posada, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR POSADA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado Chiesa Bruno.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: queremos hacer nuestra la clara exposición del señor Diputado Radio que, además, había sido designado en el seno de la Comisión como miembro informante de esta iniciativa que habíamos presentado al Parlamento y que

queríamos discutir en la Cámara.

Para dejar clara nuestra posición, reiteramos nuestro compromiso con la lucha antitabaco, pero creemos que la norma que proponíamos era mucho más ajustada a la realidad social y también impositiva de nuestro país que el proyecto que impulsa actualmente el Gobierno.

El proyecto del Gobierno directamente -por la vía de los hechos, ya no explícitamente-, transforma la venta de los cigarrillos de legal en prácticamente ilegal. Transforma una actividad lícita en ilícita, impidiendo, bajo la bandera de la preservación de la salud, la venta de un producto hasta el momento permitido y autorizado, como es el cigarrillo de tabaco.

Reitero: estamos de acuerdo en la lucha contra el tabaco, pero no podemos estar de acuerdo en que, bajo la bandera de la salud, se vulneren principios como el de que una actividad que no está prohibida por la ley se encuentra permitida, base fundamental de la actividad y de los derechos del individuo dentro del ordenamiento jurídico. Por eso, señor Presidente, vamos a adelantar, en el tratamiento de este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, nuestro voto negativo y reiteramos que hacemos nuestras las palabras expresadas, en su momento, por el señor Diputado Radío.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR URIARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente:...

SEÑOR MICHELNI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URIARTE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELNI.- Señor Presidente: se puede estar a favor del proyecto o en contra y las razones pueden ser de distinta índole. Sinceramente, me parece que puede haber argumentos de oportunidad y de conveniencia para evaluar por qué se justifica, o no, una acción tan firme frente al consumo de tabaco y, por ende, a su comercialización que, dicho sea de paso, no se prohíbe; lo que se prohíbe es la publicidad, promoción y patrocinio. Por lo tanto, en ese debate, me afilio a las tendencias más restrictivas, pues creo que en la sociedad uruguaya hay una permisividad muy fuerte frente al tabaco, que se debe que atacar. Por cierto, los resultados van en buena dirección.

Por otro lado, en cuanto al argumento de por qué no se ataca al alcohol, que

también es una pandemia, decimos que tenemos a estudio un proyecto y se está convocando a todos los actores, a los efectos de que den su opinión acerca de una actividad altísimamente compleja en lo que refiere a su regulación. Por lo tanto, es injusto sostener por qué esto y no lo otro, cuando se está haciendo un trabajo parlamentario al respecto. Quienes hemos trabajado en la Comisión sobre adicciones llegamos a la conclusión de que este tema tiene una enorme complejidad y factores que vienen de tiempo atrás, por lo que desmontarlos implicaría un marco legal y una disciplina muy fuerte por parte del Estado, que con un solo proyecto no se puede hacer, pero, reitero, vamos en buena dirección.

La tercera línea de argumentos refiere a la constitucionalidad y a la convencionalidad de este artículo único que sustituye al artículo 7° de la Ley N° 18.256, con la modificación introducida por el artículo 311 de la Ley N° 18.362. En la libertad de expresión consagrada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que nuestro país es parte, específicamente, el ámbito de protección no refiere a las empresas sino a las personas; por lo tanto, dudo que esta modificación por sí sola pueda afectar la libertad de nadie.

En realidad, lo que aquí se está regulando es el derecho de las empresas que, naturalmente, se refleja en el derecho de marcas. La Convención Americana de Derechos Humanos es clara y evidente, se refiere a las personas y estas son seres humanos, no empresas. No se trata del derecho europeo que protege algunos derechos de las empresas. Esta es una diferencia sustancial. Por lo tanto, cuando el elemento salud pública es una de las excepciones permitidas, uno podría preguntarse si en realidad el Estado uruguayo no estaría violando la Convención al no tener medidas más estrictas desde el punto de vista legal, por ejemplo, con el alcohol. Eventualmente, se podrá analizar la Ley N° 18.256, en la redacción dada por la Ley N° 18.362, pero no en este artículo específico en relación a la Convención.

Con respecto al principio de igualdad, hay jurisprudencia aceptada en la tradición nacional en cuanto a que el artículo 7° de la Constitución puede suspender el ejercicio de determinados derechos a través de leyes que se establecen por razones de interés general, y que el principio de igualdad del artículo 8° está relacionado a colectivos. Diferente sería que se dijera, por ejemplo, que a las empresas nacionales se les prohíbe y a las internacionales no, o viceversa. Por lo tanto, desde ese punto de vista, estoy muy tranquilo en cuanto a que este texto no viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni el texto constitucional que nos rige.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede continuar el señor Diputado Uriarte.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente: voy a ser breve porque lo sustancial ya lo ha expresado el señor Diputado Michelini, pero quiero señalar lo siguiente.

Siento un gran respeto por el doctor Riso Ferrand, pero he discrepado muchas veces con él. Por supuesto, en la doctrina, tanto constitucionalista como de derechos humanos, hay diferentes posiciones. Yo diría que en el tema del tabaco, sobre lo que él varias veces ha señalado su posición -en particular, ya lo había hecho con la prohibición de fumar en lugares públicos y demás-, no ha sido acompañado por la mayoría de la doctrina. En definitiva, esta posición que hoy sostiene con respecto a este proyecto de ley es coherente con la que ha defendido al argumentar que la prohibición de fumar en lugares públicos o las restricciones al tabaco, a su criterio, limitan los derechos.

Por otra parte, quiero señalar algo muy grave que se ha dicho aquí. Por supuesto que en nuestro país los derechos no se rigen por un sistema de jerarquías; se rigen por un sistema de armonización. Y es potestad del legislador -como acaba de decir el señor Diputado Michelini-, de acuerdo con el artículo 7º de la Constitución, privilegiar a veces un derecho sobre otro en función del interés general; así se hace en otros ámbitos, por ejemplo, en el derecho laboral, a veces se privilegia la propiedad y otras el trabajo. En la salud también ocurre, así como en otras áreas que se quieran analizar. Aquí lo que se está proponiendo es que el legislador privilegie un derecho sobre el derecho de propiedad. Podríamos discutir largo y tendido si la propaganda forma parte de la libertad de pensamiento. Sin embargo, no voy a entrar en eso por ahora.

Concretamente, lo que se está limitando es una parte de la propiedad en función de un interés general, que ya se ha señalado muchas veces, y hoy nadie discute: la preservación de la salud. ¿Hasta dónde puede llegar esa limitación? No ha llegado a la prohibición de fumar. En realidad, ¿podría hacerlo, o no? Creo que sí podría hacerlo. No se está proponiendo ahora, pero se podría hacer porque, de hecho, hay una cantidad de drogas prohibidas y otras permitidas. También, en el ámbito general existe una serie de prohibiciones. Por ejemplo, está prohibida la publicidad de pornografía, y todos estamos de acuerdo con eso. Pero, no está prohibida la pornografía en sí. Hay otros ámbitos donde esta realidad se puede ver reflejada. Por eso, estoy muy lejos de considerar que esto pueda ser inconstitucional. Creo que es un grave error tildar cada uno de los proyectos, como se viene haciendo, de inconstitucional. Es una solución muy fácil.

Quedó muy claro lo que se ha dicho del artículo 7° y no lo volveremos a repetir, pero acá hay un interés general concreto, que es la defensa de la salud, y sobre este se establecen determinadas limitaciones. No se ha llegado a la prohibición del tabaco, a la prohibición de fumar, pero sería posible, sin ningún problema, y eso no sería inconstitucional. Como se ha llegado a la prohibición de otras sustancias, se pueden levantar otras prohibiciones que existen. Hay países donde constitucionalmente se está prohibiendo el juego y aquí está permitido, pero se puede restringir. El hecho de que se restrinjan determinadas actividades, inclusive, la propaganda, no implica necesariamente una violación a los derechos, sino una armonización que, a través del interés general, realiza el legislador.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y en el mismo sentido que el señor Diputado Chiesa, hacemos nuestras las palabras del señor Diputado Radío, y adelantamos que votaremos negativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: comparto las expresiones del señor Diputado Radío en torno al carácter de este proyecto y a sus dificultades en el ámbito constitucional, pero quiero agregar dos conceptos, que deben incluirse en este debate.

En primer lugar, la inconsistencia de una política impulsada caprichosamente por el Gobierno al extremo de proponer el tratamiento de este proyecto, que no se justifica. No se justifica en el caso de que la campaña y la política antitabaco hubieran logrado los éxitos que promociona el Gobierno ni en el caso de que sintonizara con la política que el Gobierno piensa llevar adelante, también caprichosamente, con respecto al cannabis. Acá hay una expresión totalmente contraria a la política que el Gobierno quiere impulsar en torno al consumo, producción y venta de marihuana, que se va a promocionar, que va a estar en las farmacias y será vendida al público; inclusive, será reservado el conocimiento de quiénes son los individuos que van a comprar y van a estar autorizados a consumir algo tanto o más dañino que el tabaco.

Lo que queda claro es que el gobierno del Frente Amplio está haciendo una cosa con el tabaco y absolutamente lo contrario con la marihuana. Es algo absolutamente inconsistente. Esto surge en forma clara de la lectura de los antecedentes de esta legislación considerada antitabaco, que yo creo que es antiproduktiva, que va en contra de los intereses de los productores de tabaco -que en nuestro país existen-, en contra de los empleados del sector -que existen- y en contra de las empresas de ese sector, que existen, producen y compiten con la deslealtad del contrabando y del consumo irregular del tabaco, que va creciendo día a día, mes a mes y año a año. Esto el Gobierno lo sabe. Lo que ocurre es que al Gobierno le ha convenido montar un teatro en torno a la figura de "Uruguay sin humo de tabaco"; deja de lado la realidad, se somete a la irrealidad, y tiene este tipo de inconsistencias en materia de política y de legislación. Además, esconde debajo de la alfombra el grave problema del consumo de tabaco de contrabando, del consumo de tabaco no controlado, y del consumo del tabaco que se vende en forma irregular en todos los puntos del país. Basta recorrer cualquier barrio de Montevideo para comprobarlo, pero probablemente no los de la costa, donde la gente tiene resto para comprar una caja de cigarrillos cada día más gravada; ahora está el invento de seguir poniendo gravámenes al tabaco, según hemos leído en estas horas.

Por debajo de todo eso, crece el consumo de tabaco ilegal y no se controla. En cualquier barrio de Montevideo, no solamente en las ferias, los sábados y domingos, sino en cualquier almacén, hay ocultas -del mismo modo que las cajas de cigarrillos hechas por empresas formales, por trabajadores formales, de tabaco producido por productores rurales formales- cajas de cigarrillos ilegales, informales, de contrabando, que no pagan impuestos y matan tanto o más que el tabaco que venden las firmas legales.

Esta es la respuesta que tendría que dar el Gobierno al problema del tabaco, no el teatro de que Uruguay es un país libre de humo, para endiosar a una personalidad o a una figura, dejando atrás las responsabilidades. Me gustaría que el Gobierno viniera aquí a defender o a decir qué ha hecho en un tema de tanta trascendencia para la economía, el trabajo, las empresas y la salud pública.

Por supuesto que el aspecto de la constitucionalidad lo resolverá la Suprema Corte de Justicia. El Gobierno ya tiene varios goles en su contra -como los tiene Brasil, luego de veinte minutos de partido- en materia de inconstitucionalidades. Aquí, siempre que se habla de inconstitucionalidad, hay un personero del Gobierno diciendo que no, que de ningún modo, que el interés general es más importante que el particular y, por lo tanto, se pueden

restringir las libertades. Ese es un tema en el cual, en Uruguay, ya se ha cortado tela y, seguramente, se va a cortar mucha más en el futuro.

Por estas razones, señor Presidente, no vamos a acompañar esta iniciativa que responde al capricho de aprobar un proyecto de ley que es inconsistente con la política, la legislación, los derechos y, sobre todo, con la economía, los trabajadores, los productores y los empresarios formales que existen en nuestro país.

Gracias.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Señor Presidente: cuando escuchamos discutir sobre este punto se nos representa en forma inmediata una cantidad de sustancias que hasta hace unos años no se consideraban perjudiciales para la salud humana. Este Parlamento se debe una discusión muy a fondo sobre distintos elementos que lamentablemente se siguen aceptando y que los catedráticos siguen considerando de modo insistente como perjudiciales.

Cuando se habla del tabaco y de lo que significa desde el punto de vista de las afecciones que produce, yo invitaría a la gran mayoría de los Diputados a que fueran a un laboratorio de anatomía patológica a ver las piezas de pulmones que se guardan para demostrar hasta dónde perjudica.

Además, hay otra cantidad de elementos que ocasionan trastornos muy graves, que son muy difíciles de considerar, porque se está llegando a grados en que los profesionales dicen a sus pacientes que no pueden consumir tales o cuales bebidas refrescantes porque son perjudiciales. Si habláramos con los cardiólogos, prácticamente no permitirían ningún producto de fiambrería por la cantidad de consecuencias negativas desde el punto de vista cardiológico y los gastos que, a la larga, van ocasionando no solamente a las personas en materia de salud sino también en la economía de las instituciones de salud.

Acá también se ha hablado del juego. Me pregunto qué sucede con las miles de máquinas informales que existen en todo el país, en cualquier barrio de cualquier departamento, sin ninguna regulación, fuera de contexto, sin ningún control, en las que libremente juegan algunos niños. Estoy de acuerdo con el señor Diputado que lo planteaba. Creo que debemos poner mucha seriedad y mucho esfuerzo para atender ese tipo de actos que perjudican la salud, porque la ludopatía ocasiona más que trastornos.

Con respecto al contrabando de cigarrillos -hace dos días lo decía el señor Presidente de la República en un reportaje-, los puertos argentinos no permiten que

nuestros productos salgan, pero permanentemente estamos recibiendo cigarrillos de contrabando de Brasil, Argentina y Paraguay.

Creo que este órgano debe tomarse el tiempo suficiente para analizar estos otros elementos en forma exhaustiva porque las cátedras y los centros científicos en el mundo los están considerando totalmente nocivos, al mismo nivel que el tabaco.

Me parece que puede ser muy subjetivo plantear situaciones sobre las que en muy poco tiempo vamos a estar dándonos cuenta de que se impondrán limitaciones, como sucedió con la alimentación de los niños en las escuelas y la obesidad infantil. En la gran mayoría de los países latinoamericanos y en Estados Unidos este asunto pasó a ser más que una pandemia.

Considero que el tema del tabaco es uno más, es una de las adicciones que salió más a la luz. Desde el punto de vista de la salud de nuestra población, ocasiona graves trastornos. También hay otros productos que consumimos diariamente, pero cuando uno va al especialista nos dice que no se deben seguir consumiendo.

Propongo que este órgano, sin apuro pero con prisa, considere exhaustivamente este asunto, porque que es mucho más grave de lo que creemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señor Presidente: me llamó la atención algún análisis que escuché en esta Cámara en el sentido de las comparaciones en torno a esta política pública con la regulación del cannabis. Indudablemente, quien haya leído la ley que regula el cannabis, norma aprobada en esta Legislatura, sabe que hay un artículo que prohíbe toda forma de publicidad que aliente al consumo. Por lo tanto, no es una ley que promueva el consumo, como se ha dicho acá. Este proyecto de ley, una vez aprobado, tampoco prohibirá el consumo de cigarrillos. Tanto esta norma como la ley sobre el cannabis, precisamente, regulan en forma restrictiva la publicidad que incite al consumo.

Además, ¿no se pueden comparar papas con boniatos. Diría que la ley sobre el cannabis es mucho más restrictiva que esta norma, porque acá nadie se va a tener que anotar para comprar cigarrillos de tabaco, porque se venderán en los quioscos o en los supermercados; no habrá un lugar específico donde se puedan comprar. Sin embargo, quienes quieran consumir marihuana se tendrán que anotar. Hay un lugar específico para el dispendio de marihuana, pero para el consumo del cigarrillo de tabaco no se crea un instituto especial.

Cuando se dice que esto es contrapuesto con lo que está haciendo el Gobierno, desde mi punto de vista es un análisis que trata de confundir a la población. Acá se está haciendo una política de regulación fuerte, del cannabis por un lado y del tabaco por otro. No olvidemos que en esta Cámara hay un proyecto de ley que regula el expendio y el consumo de alcohol.

Creo que este es el camino, el de la regulación, el que pone límites al conjunto de los ciudadanos del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

—Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

—Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.